



PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de  
las Contrataciones del  
Estado

Unidad de Finanzas

## RESOLUCIÓN N°094-2015 (FIN)

Jesús María, 21 de octubre de 2015

### VISTO:

El Informe N° 031-2015-FIN/EMN, de fecha 15 de octubre de 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 450 solicitudes de devolución de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38° y 39° del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92° del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 450 solicitudes de devolución de tasa, 437 constituyen al pago de tasas no válidas y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A, Anexo N° 02B y Anexo N° 3) y;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, de la evaluación de 13 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE (Anexo N° 05).

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014—EF;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar procedente cuatrocientos treinta y siete (437) solicitudes de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en los Anexos N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A, Anexo N° 02B y Anexo N° 03 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/. 73 804,10 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Cuatro y 10/100 Nuevos Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/. 1 311,00 (Un Mil Trescientos Once y 00/100 Nuevos Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/. 72 493,10 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 10/100 Nuevos Soles).





PERÚ

Ministerio de  
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de  
las Contrataciones del  
Estado

Unidad de Finanzas

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Declarar no procedente trece (13) solicitudes de devolución de tasa presentadas por el recurrentes que se consigna en el Anexo N° 05 del documento del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

  
CPC. MARTHA ARIAS QUISPE  
Jefe de Unidad de Finanzas

**ANEXO Nº 05 DE LA RESOLUCION Nº 94-2015-FIN**  
**TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER**  
**POR INSCRIPCION/RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL RNP**

Nº	RUC	Nombre / Razón social	Nº Voucher	Tasa pagada S/.	Nº Trámite Devolución	Argumentos para NO devolver	Nº Comprobante	Fecha Comprobante	Representante Legal	Document R. Legal	Monto a Devolver S/.
1	20534874678	NEO VIGAS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	801	348.50	2015-7580621	INICIÓ PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EP. Y EL TRAMITE A LA FECHA SE ENCUENTRA OBSERVADO	6-2127247	09/01/2015	VILLAVICENCIO CONTRERAS GAUDY ROCELA	41597442	0
2	20564337324	J & R CONSULTING INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	991000	349.00	2015-7582947	INICIÓ PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE, SE OBSERVÓ TRAMITE	6-2309427	24/09/2015	DUEÑAS JIMENEZ REDY JOSE	40329803	0
3	20559069044	ESPELL INGENIERIA ESTRUCTURAL SAC	320297	221.00	2015-7568041	INICIÓ PROCEDIMIENTO/SE EVALUÓ EXPEDIENTE ELECTRÓNICO/INSCRIPCION FUE SUSPENDIDO AL NO SUBSANAR OBSERVACIONES DENTRO DEL PLAZO	6-2042495	17/09/2014	ESPEZUA LLERENA EVA KATIA	29681344	0
4	20600583051	ASOCIACION RURAL VIAL SAHUA'S	318050070009001	221.00	2015-7567955	ENVIO FORMULARIO ELECTRONICO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, SE EVALUÓ Y SU TRAMITE SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE EN EL REG.	6-2304060	17/09/2015	SALLO PANIHUARA EMILIO	25308327	0
5	10220654759	LANDEO SULLCA FELICITA AMALIA	718508	50.00	2015-7570330	ENVIO FORMULARIO ELECTRONICO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE BIENES SE EVALUÓ Y SU TRAMITE SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE	6-2314531	30/09/2015			0
6	10292553761	GUTIERREZ BALLON SILES HECTOR EDUARDO	341363	221.00	2015-7582358	AL RENOVAR SU INSCRIPCION EN EL REG. DE BIENES Y DE SERVICIOS -TRAMITES 5707291 Y 5707628-2014 -HA DECLARADO VENTAS DE S/. 237,086, MONTO QUE	6-2071170	23/10/2014			0
7	20502096525	LE & CO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	208105	221.00	2015-7582353	INICIO PROCEDIMIENTO, SE EVALUO EXPEDIENTE Y SU TRAMITE SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE	6-2311700	28/09/2015			0
8	20527937001	G DEMAGAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G DEMAGAS S.C.R.L.	465162	35.50	2015-7578084	INICIÓ PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE Y EL TRAMITE FUE SUSPENDIDO AL NO HABER SUBSANADO LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS, DENTRO DEL PLAZO	6-1754033	27/09/2013	GARCIA HUAMAN FELIPE	23952121	0
9	10318265475	MUÑOZ MARIÑO SEGUNDINA	373783	50.00	2015-7577256	INICIÓ PROCEDIMIENTO. SOLICITUD FUE APROBADO AUTOMATICAMENTE	6-1964792	14/06/2014			0
10	10410660283	ARIRAMA URACO MARCO FREDY	686288	50.00	2015-7580575	ENVIO FORMULARIO ELECTRONICO DE RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE SERVICIOS, SE EVALUÓ Y SU TRAMITE SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE	6-2313555	29/09/2015			0
11	10418564496	MOGROVEJO CHOQUEPUMA SONIA	840979	50.00	2015-7582975	ENVIO FORMULARIO ELECTRONICO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, SE EVALUÓ Y SU TRAMITE SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE	6-2265134	30/07/2015			0
12	20542127806	MULTISERVICIOS HAJEL S.R.L.	343362	348.50	2015-7579748	INICIO PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE (EJECUTOR) Y TRAMITE FUE APROBADO.	6-2135602	22/01/2015	ESPINOZA LOPEZ JESUS MANUEL	40930273	0
13	20542127806	MULTISERVICIOS HAJEL S.R.L.	343364	349.00	2015-7579748	INICIO PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE (CONSULTOR) Y TRAMITE FUE APROBADO.	6-2135603	22/01/2015	ESPINOZA LOPEZ JESUS MANUEL	40930273	0

S/. 2,514.50

